

CONCON, 20 FEB 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 431 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°065 del 29 de Diciembre 2017, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2018.
- e) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- f) Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación Pública por adquisiciones de Agendas y Cuadernos de Planificación Escolares para alumnos de los Establecimientos Educativos Municipalizados: Escuela Irma Salas Silva, Escuela Oro Negro y Escuela Puente Colmo.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Febrero del 2018.-
- h) Solicitud de Pedido de los Establecimientos Educativos Municipales, Escuela Irma Salas Silva, Escuela Oro Negro y Escuela Puente Colmo, de Fecha enero de 2018, que contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- i) Fundamentación contenidas en el Plan de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la adquisición de "Agendas Escolares Institucionales" para alumnos de los Establecimientos Educativos Municipalizados: 500 unidades para Escuela Irma Salas Silva, 429 unidades para Escuela Oro Negro y 500 unidades para Escuela Puente Colmo.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-07-003, Servicios de Encuadernamiento y Empastes, del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
  - a) Rodrigo Ulzurrún Díaz, Director D.A.E.M, RUT: 7.383.811-9, o quien le represente.
  - b) Claudia González Reginato, Directora Escuela Irma Salas Silva, RUT:10.337.821-4, o quien le represente
  - c) Patricia Rojas Navia, Directora Escuela Oro Negro RUT: 8.062.596-0, o quien le represente.
  - d) Osvaldo Delgado Nanjarí, Director Escuela Puente Colmo RUT: 13.827.917-9, o quien le represente.Quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



PATRICIA ANDERS TORRES

SECRETARÍA MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- ~~Secretaría Municipal~~
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/RUD/arq.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

20 FEB 2010